

Bogotá D.C. 5 de Diciembre de 2013

Honorable Magistrado  
**HUGO FERNANDO BASTIDAS**  
Consejo de Estado  
E.....S.....D

**Referencia: COADYUVANCIA DENTRO DE LA IMPUGNACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 25000-23-41-000-2013-02327-00 DE ABBVIE S.A.S CONTRA EL JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.**

Honorable Magistrado:

Misión Salud Veeduría Ciudadana inició actividades a finales del siglo pasado bajo la forma de un movimiento ciudadano y en el 2002 asumió formalmente la naturaleza de organización no gubernamental fundada por cinco organizaciones de la Iglesia Católica: la Conferencia Episcopal de Colombia, el Secretariado Nacional de Pastoral Social de la Salud para Latinoamérica, el Arzobispado de Bogotá, la Orden Camiliana Ministros de los Enfermos y el Centro de Investigación en Educación Popular de la Compañía de Jesús (CINEP), en unión de un colectivo de dirigentes cívicos interesados en la promoción y protección del derecho al acceso a los medicamentos esenciales.

Según su actual constitución jurídica, Misión Salud es una organización privada y sin fines de lucro, del tipo de las Veedurías Ciudadanas, con patrimonio propio y autónomo e independiente en sus actuaciones.

Nuestro objetivo es la promoción y defensa del derecho a la salud del pueblo colombiano, mediante el desarrollo de iniciativas orientadas a procurar el acceso universal y equitativo a los productos para la salud, especialmente a las vacunas y los medicamentos esenciales de calidad, eficaces, seguros y con precios asequibles.

Vale resaltar que Misión Salud ejerce la coordinación de la Alianza LAC - Global por el Acceso a Medicamentos, cuyo objetivo general es promover el pleno ejercicio del derecho a la salud de las personas y los pueblos de Latinoamérica y el Caribe, con énfasis en el acceso a medicamentos esenciales, impulsando modificaciones en el sistema de propiedad intelectual y otras estrategias en la región. Forman parte de la Alianza LAC-Global organizaciones de la sociedad civil de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica y la organización cuenta con la colaboración de la Campaña por el Acceso a Medicamentos de Médicos Sin Fronteras y el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM).

En cumplimiento de nuestros objetivos misionales hemos seguido el curso de la Acción Popular 2009 - 00269 presentada por la Red Colombiana de Personas Viviendo con VIH (RECOLVIH), la Fundación IFARMA, representada por Francisco Rossi, la Fundación Misión Salud, representada por Germán Holguín Z., y Luz Marina Umbasía, contra el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y otros, proceso que culminó con una sentencia en virtud de la cual el Juez 37 Administrativo de Bogotá (primera instancia) y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (segunda instancia) dictaminaron que al no tomar todas las medidas necesarias para regular los precios internos del Kaletra®, el MSPS y la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMYDM) vulneraron el derecho colectivo a la salubridad pública.


Acto seguido, los jueces conminaron al Gobierno a regular los precios del medicamento, razón por la cual la CNPMDM sometió el Kaletra® a control directo de precios, fijando su precio máximo de venta al público, tanto en el canal institucional como en el comercial, en el equivalente a US\$670 paciente año (tabletas o cápsulas de 200mg x 120 unidades), comparable a los precios vigentes en Brasil, Chile y Perú.

No obstante estar cerrado el caso, Abbott (hoy ABBVIE S.A.S.) presentó la tutela 25000-23-41-000-2013-02327-00 contra el Juez 37 Administrativo por presunta violación al debido proceso, la cual fue amparada por la Sección Primera, Subsección "A" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Preocupa profundamente que tal acción llegare a ser resuelta por el Consejo de Estado en favor del tutelante porque ello equivaldría a colocar los intereses particulares por encima del interés público colectivo, quebrando la coherencia de un sistema judicial, que debe velar por la salud y el bienestar de la población.

En este contexto, respaldamos plenamente la impugnación presentada por el Juez accionado, en la esperanza de que el Consejo de Estado opte por la defensa del bien público mediante una sentencia estructural. Sobre el particular, respetuosamente nos permitimos adjuntar el artículo "Vientos de progresismo soplan desde el Derecho Administrativo" publicado por Semana.com el 25 de Noviembre de 2013, disponible en: URL:<http://www.semana.com/opinion/articulo/vientos-de-progresismo-soplan-desde-el-derecho-administrativo/365498-3>

Con todo respeto

  
**GERMÁN HOLGUÍN ZAMORANO**  
Director General  
Misión Salud Veeduría Ciudadana

C.C. Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM)  
Conferencia Episcopal de Colombia  
Secretariado Nacional de Pastoral Social de la Salud para Latinoamérica  
Orden Camiliana Ministros de los Enfermos  
Centro de Investigación en Educación Popular de la Compañía de Jesús (CINEP)  
Médicos sin Fronteras (Campaña de Acceso a Medicamentos)  
Alianza LAC - Global por el Acceso a Medicamentos  
Asociación Brasileira Interdisciplinar de AIDS (ABIA) - Working Group on Intellectual Property (GTPI) (Brasil)  
Acción Internacional por la Salud - AIS Latinoamérica y el Caribe  
Acción Internacional por la Salud - AIS Bolivia  
Acción Internacional por la Salud - AIS Colombia  
Acción Internacional por la Salud - AIS Ecuador  
Acción Internacional por la Salud - AIS Nicaragua  
Acción Internacional por la Salud - AIS Perú  
Acción Internacional por la Salud - Europa  
Farmamundi (España)  
Fundación GEP (Argentina)  
Caribbean-International Treatment Preparedness Coalition (ITPC)-LATCA Guatemala  
KEI - Knowledge Ecology International (USA)  
Políticas Farmacéuticas (Chile)  
Public Citizen (USA)  
Red Peruana Por Una Globalización Con Equidad (RedGE)  
Salud y Fármacos (España y EE.UU)  
Federación Médica Colombiana  
Observatorio del Medicamento de la Federación Médica Colombiana  
Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia (CIMUN)  
Fundación IFARMA